



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

226

www.muniyura.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N°025 -2020 MDY

EL ALCALCE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

POR CUANTO

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del pleno de fecha 29 de setiembre del año 2020, se ha debatido y aprobado las siguientes Ordenanzas Municipales:

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, según la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa lo siguiente:

Artículo 9.- atribuciones del Concejo Municipal
8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."

Artículo 20.- atribuciones del alcalde
5. Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación;

Artículo 39.- normas municipales
Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Artículo 40.- Ordenanzas
Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley."

Que, el pleno del Concejo Municipal acuerda que, por razones de conveniencia institucional se incorporen en una sola ordenanza municipal los textos correspondientes a "ampliación de la vigencia de la **Ordenanza Municipal N°020-2020-MDY, que Establece los Beneficios Tributarios y no Tributarios en la Jurisdicción del distrito de Yura.**" Hasta el 31 de diciembre del 2020; la ampliación de la vigencia de las "**Ordenanza Municipal N°006-2020-MDY, que exonera el pago del derecho de trámite del procedimiento de certificado domiciliario en el Distrito de Yura.**"; la ampliación de la vigencia de la "**Ordenanza Municipal N°007-2020-MDY, que grava el procedimiento de constancia de posesión para acceso de servicios básicos del TUPA de la Municipalidad Distrital de Yura.**"; la ampliación de la vigencia de la "**Ordenanza Municipal N°008-2020-MDY, que exonera el pago del derecho de trámite del procedimiento de certificado de jurisdicción en el Distrito de Yura.**" Hasta el 31 de diciembre del 2020; la ampliación de la vigencia de la "**Ordenanza Municipal que reglamenta la Regulación de Licencias de Habilitación Urbana, Recepción de Obras, Licencias de Edificación y Conformidades de Obra en el Distrito de Yura.**" Hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que, con exoneración de la lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo y en ese contexto, estando al uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación **UNÁNIME** del Concejo Municipal;

ORDENARON:

Artículo 1°.- APROBAR, la ampliación de la vigencia de la "**Ordenanza Municipal N°020-2020-MDY, que Establece los Beneficios Tributarios y no Tributarios en la Jurisdicción del distrito de Yura**"; hasta el 31 de diciembre del 2020.

Artículo 2°.- APROBAR, la ampliación de la vigencia de la "**Ordenanza Municipal N°006-2020-MDY, que exonera el pago del derecho de trámite del procedimiento de certificado domiciliario en el Distrito de Yura.**"; la ampliación de la vigencia de la "**Ordenanza Municipal N°007-2020-MDY, que grava el procedimiento de constancia de posesión para acceso de servicios básicos del TUPA de la Municipalidad Distrital de Yura.**"; la ampliación de la vigencia de la "**Ordenanza Municipal N°008-2020-MDY, que exonera el pago del derecho de trámite del procedimiento de certificado de jurisdicción en el Distrito de Yura**"; hasta el 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3°.- APROBAR la ampliación de la vigencia de la "**Ordenanza Municipal que reglamenta la Regulación de Licencias de Habilitación Urbana, Recepción de Obras, Licencias de Edificación y Conformidades de Obra en el Distrito de Yura**"; hasta el 31 de diciembre del 2020.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza Municipales de acuerdo a Ley; a la subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, su difusión en el portal institucional (www.muniyura.gob.pe)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
SECRETARIO GENERAL



Néstor Romulo Chidaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

